

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DE DALTMAR  
OLERDOLA**

**DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR VIA TELEMÁTICA**

Que la JC de Daltmar del término municipal de Olèrdola, como órgano gestor del ámbito de actuación de la urbanización, tiene la obligación de notificar a todos los propietarios incluidos en el sector, las convocatorias, actas, acuerdos y cualquier otra comunicación, notificación u acto vinculante para la vida y desarrollo de la urbanización. Por ende, los propietarios tienen el derecho y la obligación a estar informados de dichos acuerdos, tal y como prevé el texto estatutario de dicha entidad. Que dichas notificaciones se efectúan de acuerdo con el actual texto estatutario relativo a los requisitos de la convocatoria, en el cual se establece que la convocatoria para la asamblea general deberá ser remitida por correo certificado, en los domicilios designados por los propietarios a efectos de notificaciones. Que ello supone anualmente para nuestra entidad, un gasto económico bastante importante (sobres, papel, envío por correo certificado y acuse).

Que actualmente, se han producido grandes avances en la utilización de otros medios de comunicación alternativos y que vienen a sustituir a los utilizados hasta ahora, como lo son los medios telemáticos. La utilización de los medios telemáticos está siendo una herramienta frecuente en la vida profesional tanto de empresas privadas como asociaciones, entidades y administraciones públicas de conformidad con el Código Civil Catalán en su artículo 322-4, Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos artículos 27 y 28, de acuerdo todo ello con la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento común de las administraciones públicas).

Por ello, mediante la presente:

Sr/a.....en  
calidad de propietario de la/s parcela/s (.....),  
de la Urbanización de Daltmar de Olèrdola), **CONSIENTE Y ACEPTA** sustituir la forma de comunicación emprada y regulada en los estatutos, consistente en la notificación por escrito mediante correo certificado por la notificación y comunicación de todos los actos de la entidad (las convocatorias, actas, acuerdos y cualquier otra comunicación, notificación u acto vinculante para la vida y desarrollo de la urbanización), por la comunicación telemática, para la cual facilitará al administrador de la entidad una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones que será la siguiente:

**E-MAIL:** .....

Que la notificación y comunicaciones de los acuerdos de la JC de Daltmar, mediante medios telemáticos, previa aceptación expresa del propietario, a todos los efectos, equivalen a la notificación mediante correo ordinario con certificado y acuse de recibo, a fin de cumplir con los requisitos de notificación de acuerdo con el texto estatutario en relación al artículo 322-4, 553-30 del código civil catalán relativo a la notificación y vinculación de acuerdos.

Pueden devolver la hoja firmada mediante correo electrónico a la siguiente dirección:  
[info@daltmar.org](mailto:info@daltmar.org)

**Sr/a:**  
**Firma:**

Olèrdola a 3 de noviembre de 2017.